MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO Nº 102

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXP. Nº 1084-541-18

DECRETO Nº 9852 -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

El expediente de referencia por el cual se tramita la creación del Jardín Independiente Nº 20 (J.I. Nº 20) de Primera Categoría con servicios destinados al Primer y Segundo ciclo, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 6 "Dr. Joaquín Carrillo" en la ciudad de El Carmen, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la educación permanente y efectiva, como así también, la libertad de enseñar y aprender, según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, respecto de las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, mediante la asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, las funciones del Nivel Inicial conforme lo establece el Reglamento de Educación Inicial aprobado por Resolución Nº 403-G/03, son las de posibilitar el desarrollo integral de los niños/as a través de una educación temprana y la efectiva realización de valores y principios establecidos en la Convención de los Derechos del Niño.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas.

Que, en particular esta situación se presenta en la Localidad de El Carmen, generándose la necesidad de construir un establecimiento educacional de nivel inicial, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender una franja importante de alumnos/as de edad temprana que así lo requieren.

Que, la Dirección de Educación Inicial eleva informe de viabilidad manifestando su aval para la creación de un Jardín Independiente con Servicios de primer y segundo ciclo, que de conformidad a la capacidad edilicia y a la matrícula conformada le corresponde la primera categoría.

Que, a fs. 69 obra informe de la Secretaría de Infraestructura Educativa, en el cual manifiesta que el establecimiento educativo cuenta con los espacios necesarios.

Que, surge a fs. 74 constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) Nº 3801024-00 designado por la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO Nº 103

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2... CDE. D E C R E T O Nº **9852** -E.-

Que, por Resolución Nº 11657-E/19 de fecha 01 de abril de 2019, se autorizó el funcionamiento del Jardín Independiente Nº 20, primera categoría, jornada simple, con servicios de primer y segundo ciclo, con el presupuesto previsto para la habilitación de los cargos docentes necesarios a tal fin.

Que, a fs. 85 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la habilitación de los cargos docentes necesarios, vacantes y disponibles considerados presupuestariamente no implica mayores erogaciones en la medida que los mismos hayan sido previstos y por lo tanto se trata de un acto de disposición de los cargos y partidas mencionadas en función a las necesidades de los mismos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 96/97, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable la emisión del acto administrativo de creación del Jardín Independiente Nº 20 (J.I. Nº 20), Primera Categoría con servicios de Jardín de Infantes de Primer y Segundo Ciclo, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 6 "Dr. Joaquín Carrillo" de la Localidad de El Carmen.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Jardín Independiente Nº 20 (J.I. Nº 20), de Primera Categoría con servicios de Jardín de Infantes de Primer y Segundo Ciclo, Jornada Simple, con sede en la Escuela Nº 6 "Dr. Joaquín Carrillo" de la Localidad de El Carmen, Provincia de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase al Jardín Independiente Nº 20 creado por el Artículo 1º el CUE Nº 3801024-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase al Jardín Independiente Nº 20, la siguiente planta funcional:

Un (1)	Director de 1º Categoría - Nivel Inicial - Jornada Simple
Un (1)	Vice Director, Nivel Inicial, Jornada Simple
Dos (2)	Secretarios Docentes - Nivel Inicial - Jornada Simple
Dos (2)	Profesores de Educación Física, Nivel Inicial - Jornada Simple
Dos (2)	Maestros Especiales, Nivel Inicial - Jornada Simple

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el funcionamiento del Jardín Independiente Nº 20 será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y pase al Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION